

Escritura N° 2546

De: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

De: "MAREA VERDE LIMPIEZA  
TOTAL MARMOS CIA. LTDA",

Cuantía: 10.000,00.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador a los DIEZ Y OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario Público de este cantón, comparecen INES MELINA MOSCOSO GUERRERO e INES RUFINA GUERRERO AGUIRRE, comparecientes mayores de edad, manifestando ser de estado civil Soltera y Casada en su orden, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Cuenca, portadoras de sus cédulas de identidad correspondientes, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto, doy fe, quienes presentan sus documentos de identidad respectivos, y bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de CONSTITUCION de Compañía contenida en las "siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura **INES MELINA MOSCOSO GUERRERO e INES RUFINA GUERRERO AGUIRRE,** todas de nacionalidad Ecuatoriana, la primera

compareciente soltera y la segunda casada, domiciliadas en la ciudad de Cuenca, quienes comparecen por sus propios derechos.-

**CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes Declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

**CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título I. Del

Nombre, domicilio, objeto y plazo.- **ARTICULO PRIMERO:** Nombre.-

El nombre de la Compañía que se constituye es **"MAREA VERDE LIMPIEZA TOTAL "MARMOS" CIA. LTDA."** **ARTICULO SEGUNDO**

**Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO:**

**Objeto.-** La Compañía tiene como objeto social exclusivo la realización de actividades de limpieza y mantenimiento. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todas las convenciones y contratos, así como realizar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes indicado.

**ARTICULO CUARTO:** Plazo.- El plazo de duración de la Compañía es de **VEINTE Años**, contados desde la fecha de inscripción de esta Escritura.- La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II: Del Capital.- ARTICULO**

**QUINTO.- Capital y Participaciones.-** El Capital social es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00),**

dividido en igual número de participaciones sociales de UN Dólar de valor nominal cada una. Título III. Del Gobierno y de la Administración. ARTICULO SEXTO.- Norma general.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente y al Presidente. ARTICULO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La Convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días No se contarán el de la Convocatoria ni el de la realización de la Junta. ARTICULO OCTAVO.- QUORUM DE INSTALACION.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del Cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de Socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los Socios presentes.- ARTICULO NOVENO.- QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de Gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar

cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, Acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de Dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las Actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente los Certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO**

**DECIMO TERCERO.-** Gerente de la Compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para el período de Dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar con el Presidente las actas respectivas.- b) Suscribir con el Presidente los Certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley de Compañías. d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

**Título IV Disolución y Liquidación.- ARTICULO DECIMO CUARTO.**

**Norma General.-** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se

liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.-

**CUARTA.- APORTES.-** El Capital con el que se constituye la Compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: A) La Socia **INES MELINA MOSCOSO GUERRERO** aporta con dinero en efectivo en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, oo (U\$ 5.000,00), B) La Socia **INES RUFINA GUERRERO AGUIRRE**, aporta con dinero en efectivo la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, oo (U\$ 5.000,00).-

**SOCIOS****VALOR**

INES RUFINA GUERRERO AGUIRRE.

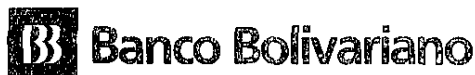
USD\$ 5.000,00

INES MELINA MOSCOSO GUERRERO

USD\$ 5.000,00

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Las contratantes acuerdan Autorizar a la Doctora Cristina Alvarado Cárdenas para que a su nombre solicite al Intendente o a su delegado la aprobación del Contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firmado).- Dra. Cristina Alvarado Cárdenas. ABOGADA Matrícula Ochocientos cuarenta y cinco C.A.A.".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Las otorgantes, presentan sus cédulas de identidad correspondientes.- A continuación se inserta el respectivo Certificado Bancario que forma parte de este Instrumento como DOCUMENTO HABI-

LITANTE :-



Matriz:  
Junín 200 y Panamá  
Telf.: (593-4) 230 5000  
Guayaquil - Ecuador

Sucursal Mayor Quito:  
Naciones Unidas E-6-99  
entre Shyris y Japón  
Telf.: (593-2) 245 5000  
Quito - Ecuador

Sucursal Cuenca:  
Av. Florencio Astudillo  
y Alfonso Cordero Esq.  
Telf.: (593-7) 288 5999  
Cuenca - Ecuador

## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 04001IKC000377-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **MAREA VERDE LIMPIEZA TOTAL MARMOS CIA. LTDA. XXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                       | CANTIDAD           |
|------------------------------|--------------------|
| GUERRERO AGUIRRE INES RUFINA | \$5,000.00         |
| MOSCOSO GUERRERO INES MELINA | \$5,000.00         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$10,000.00</b> |

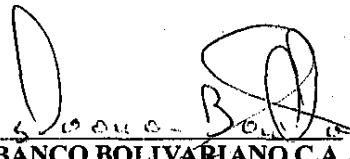
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

CUENCA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Has-

ta aquí el Documento Habilitante que queda incorporado a la presente Escritura.- Leída esta escritura pública íntegramente a las otorgantes, por mí el Notario, dichas otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-" (Firmado).- Ilegible de Inés Moscoso G.- 010226428-0.- Inés G. de Moscoso.- 010100967-8.- A. Andrade O.- Notario Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.

El Notario Cuarto



DOY FE: Que, al margen del original de esta copia, anoté que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número SC.DIC.C.11.850 de fecha veintidos de los corrientes. Cuenca, Noviembre 25 del 2011.

EL NOTARIO

DR. ALFONSO ANDRADE OCHOA

NOTARIA

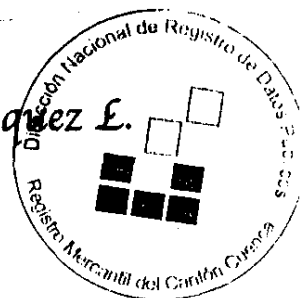
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.850 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil once, bajo el No. 881 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía denominada: **MAREA VERDE LIMPIEZA TOTAL MARMOS CIA LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.428. CUENCA, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA

**Registro Mercantil Cuenca**

0002507

*José María Jarama*

Dra. Verónica Vázquez E.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010226428-0

MOSCOSO GUERRERO INES MELINA

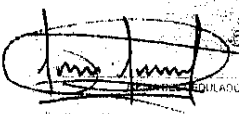
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

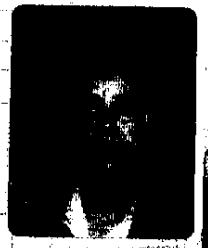
15 SEPTIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 010-0317 03917 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1976





ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242

05

SOLTERO

ESTUDIANTE

JULIO ENRIQUE MOSCOSO

INES RUFINA GUERRERO

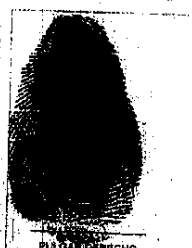
CUENCA 31/01/2003

31/01/2015

REN 0115342

Azy





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0024 NÚMERO

0102264280 CÉDULA

MOSCOSO GUERRERO INES MELINA

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SAN SEBASTIAN PARROQUIA

ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que antecede en  
estas folias es igual al original  
se que presento para su con.  
Cuenca, a 11 de 11

Dr. Alfonso Andrade Ortiz  
Notario 4o de Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010100967-B

GUERRERO AGUIRRE INES RUFINA

07 ENERO 1954

FECHA DE NACIMIENTO

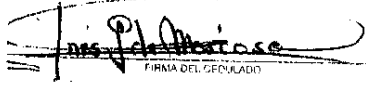
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO

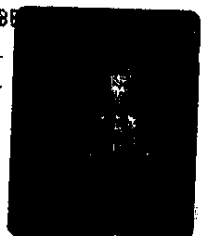
REG. CIVIL 001-0006 00016

AZUAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1954



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4244

NACIONALIDAD JULIO MOSCOSO

ESTADO CIVIL PRIMARIA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION PLUTARCO GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA AGUIRRE

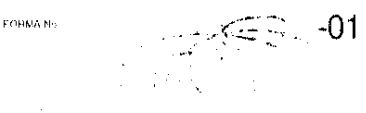
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA

16/10/2001

16/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -01





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

280-0005 NÚMERO

0101009678 CÉDULA

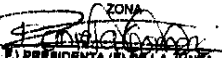
GUERRERO AGUIRRE INES RUFINA

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

EL BATAN PARROQUIA

ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.11. 2622

Cuenca, 26 DIC 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MAREA VERDE LIMPIEZA TOTAL MARMOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

|         |                      |
|---------|----------------------|
| Firma   |                      |
| Nombre  | Cristina Divarado C. |
| C. I.   | 970156038-3          |
| Fecha   | 06/12/2012           |
| Función | Abogado              |